

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 09 JUL 2020

32

Proceso No. 11001400305020190083200

No se accede a la solicitud de desistimiento de las pretensiones en escrito que antecede, toda vez que este no es un proceso sino una solicitud, en todo caso y como quiera que lo aquí pretendido ya se ejecutó, es decir se ordenó lo solicitado y se retiró el oficio elaborado, con todo se dirá y teniendo en cuenta que las partes lograron a un acuerdo, se decide:

1. **DISPONER** el levantamiento de la aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **IZW-556**. Oficiese.

2. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega previo al pago de la expensas requeridas a la parte solicitante. Déjense las constancias correspondientes

3. Sin costas.

4. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA-TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 26 de hoy 10 JUL 2020 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.